# ADENDA N° 2

## LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019

# ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LCO (EXPEDIENTE N° 301.478 ID N° 352.854)

Asunción, 16 de abril de 2019.

**Señores**
**OFERENTES**
**Presente**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, de conformidad a lo establecido en el (Art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar la adenda al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 para la "Adquisición de Productos Alimenticios" dichos documentos formaran parte a los documentos ya solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**Los siguientes puntos quedas redactados de la siguiente manera:**

1. **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**(B) Experiencia y Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia, que serán considerados para cada lote según los productos ofertados

1. Copia de Contratos o facturaciones de venta y recepciones finales de (productos alimenticios, materia prima o elaborados) con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) sobre el monto máximo de cada Lote ofertado. Los contratos deben ser de los últimos tres años (2016-2017-2018) dichos porcentajes corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/0 del Estado de los últimos tres años (2016, 2017,2018). Los certificados deberán ser de provisión de (productos alimenticios, materia prima o elaborados) como lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones.
3. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el rubro de productos alimenticios, materia prima o elaborados, dentro del mercado nacional.
4. El local de la empresa adjudicada deberá estar ubicado a una distancia vehicular no mayor de 4 (cuatro) kms de la Residencia Presidencial, sito en Mariscal López 1876 y Kubitschek (Presentar croquis del Local en carácter de Declaración Jurada).
5. La empresa debe presentar en carácter de declaración jurada, los datos de una persona, con su número de celular y correo electrónico, la cual será encargada de atender los requerimientos de la convocante, las 24 hs del día durante el periodo de duración del contrato, a los efectos de optimizar las recepciones de las órdenes de compra, además de cualquier otra cuestión de logística del servicio.

*Graciela Pérez de Zunini*
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

En el caso de Consorcios, las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal. En caso de requisitos de experiencia y capacidad técnica la empresa deberá cumplir mínimamente con el 60% de los requisitos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40%, en caso de que sean tres o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la empresa líder, debiendo cumplir las demás empresa con el equivalente del 20% de los requisitos mínimos.

## SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

## *Observaciones:*

- La convocante podrá solicitar la provisión a partir de 1 (uno) o más artículos, lo cual deberá ser proveído por la empresa adjudicada

- El Proveedor adjudicado deberá tener la capacidad de atender los pedidos de la convocante, conforme a las órdenes de compra recibidas, de manera eficiente, las veces que la convocante requiera de los bienes. La provisión de los bienes se deberá realizar de forma diaria y en volúmenes exigidos por la convocante, todas las veces que sea necesario. Incluidos los días de fin de semanas y feriados, y los horarios determinados por la Contratante.

- Los ítems N° 28 al 32, y 82 al 83 del Lote N° 3, deberán ser de origen nacional, conforme a los Artículos 6 y 7 de la Ley 5264/14 "De Fomento de la Cadena Láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos".

- Los ítems N° 42 al 45 del Lote N° 3, deberán cumplir con lo establecido en la Circular DNCP N° 11/2014 "Especificaciones Técnicas Estándar Referenciales de Aceites de Oleaginosa, de fecha 15 de abril de 2014.

- **Duración de los Productos**: Para el Lote 3 No se aceptarán productos cuyos vencimientos se encuentren menor a 1 (un) año de vencimiento a la fecha de entrega. El tiempo de duración del producto entregado deberá garantizar la conservación del mismo en óptimas condiciones a contar desde el momento de su recepción por parte de la Convocante, hasta 2 (dos) años como mínimo

- El oferente adjudicatario debe ofrecer alimentos de calidad que sean seguros, es decir que estén libres de contaminantes que de alguna manera puedan afectar la salud de quien los ingiere; y tener un compromiso constante con la seguridad e higiene de los alimentos.

- La entrega de los bienes incluye domingos y feriados, en cualquier horario, y no tendrá costo adicional.

- Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio contratado, el Titular del contrato (oferente adjudicatario) se obliga a responder y asumir la responsabilidad civil y penal por los daños y perjuicios que se causaren a las personas, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos, enfermedades trasmitidas por alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio.

- La responsabilidad civil y penal por daños, perjuicios o intoxicaciones ocasionadas por la provisión del servicio y/o alimentos deficientes o en mal estado, corresponderá a la empresa adjudicada.

- En caso de dudas la convocante, se reserva el derecho de solicitar documentos que avalen la experiencia de la empresa en el rubro.

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

- **Envase**: Todos los productos deberán estar contenidos en envases aptos para estar en contacto con alimentos; que confieran protección contra la contaminación del producto, y salvaguarden las cualidades higiénicas, nutricionales, tecnológicas y organolépticas del alimento, con tapa o cierre inviolables y deberán cumplir con la Resolución MERCOSUR GMC 03/92 "Reglamento Técnico de criterios generales de envases y equipamientos alimentarios", vigente. El envase contenedor de los alimentos, en los casos que se aplique, deberá ser de material resistente al peso contenido en ella, que no permita el deterioro del envase individual, resistente al apilamiento según indicaciones del fabricante, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

- El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observa en deficiencias y la Convocante rechace dichos bienes vencidos, defectuosos o incompletos. Sin derecho a indemnización o reajustes y con la posibilidad de ejecución

- Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, el Gabinete Civil notificará dentro del plazo de las 24 horas dicha irregularidad, el proveedor estará obligado a cambiar los productos rechazados por el Departamento de Suministro, en un plazo no mayor de 12 horas, contado a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga de la entrega, por lo que el proveedor que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
  Si el proveedor no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el Gabinete Civil, tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del Oferente, sin perjuicio delos derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las mutas y sanciones prevista en el contrato.

- El transporte de los alimentos debe ser el adecuado para el traslado de los alimentos (para lácteos, carnes, etc) a fin que los mismos no pierdan la cadena de frío. Deberán ser en vehículos refrigerados y habilitados por Senacsa y Senave respectivamente. Podrán ser vehículos propios o alquilados.

- La Contratante se reserva el derecho de realizar, a través de los responsables facultados, el control de calidad de los productos adjudicados a ser proveídos, tales como fechas de fabricación y vencimiento, el buen estado de los productos, las condiciones de transporte, de modo que los bienes no sean adulterados en su calidad, y cualquier otras inspecciones que las circunstancias así lo requieran de acuerdo al tipo de bienes adquiridos en cualquier momento, y por los medios idóneos que estime conveniente.

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

## SECCIÓN VII. ANEXOS

## ANEXO N° I
## DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

| **Cualquier otro documento adicional requerido.** |
|---|
| - *Balance de los años 2015; 2016 y 2017*<br>- *Documentos que acrediten experiencia de la empresa en el rubro de 5 años como mínimo*<br>- *Copia de Contratos de (productos alimenticios, materia prima o elaborados) como los solicitados en presente Pliego de Bases y Condiciones con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) sobre el monto máximo de cada Lote ofertado. Los contratos deben ser de los últimos tres años (2016-2017-2018) dichos porcentajes corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.*<br>- *Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones privadas y/o del Estado de los últimos 3 años (2016, 2017,2018). Lo certificados deberán ser d provisión de productos alimenticios, materia prima o elaborados, como los solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.*<br>- *Certificado Fitosanitario de Producción de la Dirección de Defensa vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería(* ***solo para importador y/ o exportador de productos o sub productos de Origen Vegetal****)*<br>- *Certificado del ministerio de Agricultura y Ganadería ( decreto 15865/96- Programa Nacional de control de Residuos de carne y derivados)* ***( Solo para frigoríficos y mataderos )***<br>- Constancias de contar con vehículos aptos con refrigeración para el transporte de los productos cárnicos **(solo productos cárnicos), en caso de no contar con vehículo propio, presentar contrato firmado con la empresa proveedora para la provisión de carnes y sus derivados**<br>- Certificado de Registro de Firmas y Certificado de Habilitación Oficial del o los mataderos de origen animal dependiente de SENACSA **( solo productos cárnicos)**<br>- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.<br>- Licencia Comercial. |

- Los plazos del proceso fueron modificados en el SICP.

Atentamente.

**Sra. Graciela Pérez de Zunini**
Directora de la U.O.C
Presidencia de la República